
SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ADDENDUM al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Nuevo León.

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUITAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL ING. ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. FELIPE ÁNGEL GONZÁLEZ ALANÍZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO; EDMUNDO GUAJARDO GARZA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; GUSTAVO JUAN ALARCÓN MARTÍNEZ, CONTRALOR GENERAL DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL; Y RAMONA IDALIA REYES CANTÚ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2015, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los PROGRAMAS, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo, entre otros, la operación de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, en la entidad, de conformidad con las Reglas de Operación y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 28 de diciembre de 2014.

III.- El tercer párrafo de la cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS, conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de una adenda, en la cual “EL ESTADO” se obligará a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

V.- Como anexo de las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, se publicó la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativa”, así como la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica”. Con las cuales “EL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Ing. Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente addendum en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 19 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 19 000000000000

I.4.- Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL ESTADO” declara que:

II.1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

II.2.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado es el jefe y responsable de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, quien está facultado para celebrar, en el ámbito de su competencia, convenios y adenda para fortalecer la planeación de los programas de gobierno y en general, respecto a cualquier otro propósito de beneficio colectivo, con la asistencia de los titulares de las dependencias estatales señaladas en el proemio, quienes en ejercicio del refrendo ministerial y por razón de su competencia, respectivamente, comparecen a la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo prescrito en los artículos 30, 81, 85, 87, 88, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 13, 18 fracciones I, II, VI y XIII, 20, 21, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

II.3.- Acorde a lo establecido en el artículo 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación es la dependencia encargada de establecer, ejecutar y coordinar la política educativa en el Estado, la que podrá celebrar convenios y adenda que conduzcan el desarrollo educativo de la entidad, buscando la participación de la comunidad y la de los padres o tutores de los alumnos.

II.4.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto del presente addendum, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

II.5.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente addendum.

II.6.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, manzana circundada en las calles de Zaragoza, 5 de Mayo, General Zuazua y la Explanada de los Héroes, en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben el presente addendum de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente addendum, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL ESTADO", por la cantidad de \$9,480,000.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente a la operación y desarrollo del "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$1,480,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que "EL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar el proyecto autorizado en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominado "ALERTA TEMPRANA. Atención para alumnos en riesgo de abandono y violencia escolar", y

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), y \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar los proyectos autorizados en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados "Mejora del Aprovechamiento Académico (MAAC)" y "Fortalecimiento de la asignatura de Tecnologías en las Escuelas Secundarias Técnicas", respectivamente.

TERCERA.- Destino de los Recursos: "EL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes y en el CONVENIO MARCO.

CUARTA.- Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que, el presente addendum se registrará por todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del CONVENIO MARCO así como por lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes, referente a los recursos financieros adicionales.

QUINTA.- Vigencia: El presente addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente addendum, se desarrollen hasta su total conclusión.

SEXTA.- Interpretación: "LAS PARTES" acuerdan que el presente addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SÉPTIMA.- Jurisdicción y Competencia: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente addendum, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leído que fue el presente addendum por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 8 de mayo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Felipe Ángel González Alaníz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Edmundo Guajardo Garza**.- Rúbrica.- El Contralor General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Gustavo Juan Alarcón Martínez**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica de la Secretaría de Educación, **Ramona Idalia Reyes Cantú**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa Nacional de Becas y Programa Escuela Segura, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora.

ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y PROGRAMA ESCUELA SEGURA, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL ING. ALBERTO CURI NAIME, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS; ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, C. PRICILIANO MELÉNDREZ BARRIOS; POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA; POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDÍVIL Y POR EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROFR. GERARDO GAYTÁN FOX, A QUIENES EN ADELANTE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de febrero de 2015, “LAS PARTES” suscribieron el Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los PROGRAMAS, en lo sucesivo el CONVENIO MARCO, mediante el cual establecieron las bases de coordinación para llevar a cabo, entre otros, la operación de los programas: “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa” y “Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica”, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”, en la entidad, de conformidad con las Reglas de Operación y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

II.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, “LOS PROGRAMAS”, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las “Reglas de Operación”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 28 de diciembre de 2014.

III.- El tercer párrafo de la cláusula CUARTA del CONVENIO MARCO, establece que en caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS, conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarían mediante la suscripción de una adenda, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligará a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

IV.- Las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, establecen como objetivo específico, impulsar un esquema de financiamiento para que las Autoridades Educativas Locales, desarrollen proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.

V.- Como anexo de las “Reglas de Operación” de “LOS PROGRAMAS”, se publicó la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para la Inclusión y la Equidad Educativa”, así como la “Guía para la Elaboración de los Proyectos Locales para el Fortalecimiento de la Calidad en la Educación Básica”. Con las cuales “EL GOBIERNO DEL ESTADO” presentó su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica.

DECLARACIONES

I.- “LA SEP” declara que:

I.1.- De conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- El Ing. Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el “Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente addendum en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 313 2015 2 5 01 0 016 S244 43801 1 1 26 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 312 2015 2 5 01 0 016 S246 43801 1 1 26 00000000000

I.4.- Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1.- El Estado de Sonora, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.2.- El Lic. Guillermo Padrés Elías en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente addendum, de conformidad con lo establecido por los artículos 68, 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y artículos 9 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.3.- El C. Priciliano Meléndrez Barrios en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.4.- El Lic. Carlos Manuel Villalobos Organista en su carácter de Secretario de Hacienda, suscribe el presente addendum de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24, Apartado A), fracción X, Apartado B) fracciones V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

II.5.- El Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil, en su carácter de Secretario de Educación y Cultura, suscribe el presente addendum de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Apartado C) fracción I Apartado D), fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.6.- El Profr. Gerardo Gaytán Fox en su carácter de Subsecretario de Educación y Cultura, suscribe el presente addendum de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura

II.7.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto del presente addendum, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce.

II.8.- Cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente addendum.

II.9.- Le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Para los efectos del presente addendum señala como su domicilio el ubicado en palacio de Gobierno en la calle Dr. Paliza y Comonfort, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Estado de Sonora.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben el presente addendum de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto del presente addendum, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", aportará recursos públicos federales adicionales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$10,762,800.00 (Diez Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), para que los destine y ejerza exclusivamente a la operación y desarrollo del "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" y del "Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

SEGUNDA.- Distribución de los Recursos: "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento, realizará la distribución de los recursos, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo siguiente:

A).- Para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa "LA SEP" aportará la cantidad de \$2,160,000.00 (Dos Millones Ciento Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y \$2,602,800.00 (Dos Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar los proyectos autorizados en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados "Ambientes escolares para la Inclusión y la Equidad" y "Contextualización Curricular Multigrado" respectivamente, y

B).- Para el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica "LA SEP" aportará la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), y \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), para que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la destine y ejerza a desarrollar los proyectos autorizados en su Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica denominados "Con Calidad, una Educación de Éxito (modalidad Telesecundaria)" y "Comunidades de aprendizaje para el fortalecimiento de la calidad educativa en educación Preescolar", respectivamente.

TERCERA.- Destino de los Recursos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obliga a destinar y ejercer los recursos señalados en la cláusula SEGUNDA para la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes y en el CONVENIO MARCO.

CUARTA.- Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que, el presente addendum se registrará por todas y cada una de las declaraciones, cláusulas y anexos del CONVENIO MARCO así como por lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes, referente a los recursos financieros adicionales.

QUINTA.- Vigencia: El presente addendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluida con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente addendum, se desarrollen hasta su total conclusión.

SEXTA.- Interpretación: "LAS PARTES" acuerdan que el presente addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo lo pactado en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el CONVENIO MARCO.

SÉPTIMA.- Jurisdicción y Competencia: "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente addendum, la resolverán de conformidad al CONVENIO MARCO.

Leído que fue el presente addendum por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, la firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 8 de mayo de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Alberto Curi Naime**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Guillermo Padrés Elías**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Príciliano Meléndrez Barrios**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación y Cultura, **Jorge Luis Ibarra Mendivil**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Educación Básica, **Gerardo Gaytán Fox**.- Rúbrica.

ACUERDO número CNDB6AB15 por el que se dan a conocer los formatos a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

ALFREDO CASTILLO CERVANTES, Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 110 al 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

CONSIDERANDO

Que el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que las estrategias transversales se aplicarán normativamente a través de programas especiales; y, por ello, el 30 de agosto de 2013, se publicó en dicho medio de difusión oficial, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual incorpora, entre otros, el objetivo de "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento";

Que en el marco del objetivo antes referido, se incorporaron como líneas de acción de la Estrategia Digital Nacional las de "Desarrollar un catálogo nacional de trámites y servicios en una plataforma digital única. Estandarizar procedimientos y normatividad de trámites y servicios en todos los niveles de gobierno. Acelerar la adopción de estándares en todas las instancias gubernamentales mediante guías, herramientas digitales y materiales de capacitación. Utilizar la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para trámites y servicios";

Que el 3 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, que tiene por objeto establecer la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones;

El Catálogo Nacional de Trámites y Servicios (CNTSE) será un insumo de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno que contendrá el inventario nacional de trámites de las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, así como la información pública de los mismos, además de aquéllos que se incorporen en términos de los convenios de coordinación respectivos, correspondientes a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; y a los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes doten de autonomía;

Que de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y que el artículo 69-C de la propia Ley faculta a los titulares de dichas Dependencias, así como a los de los órganos administrativos desconcentrados para que mediante acuerdos generales en el mismo medio de difusión oficial, se establezcan plazos de respuesta menores a los establecidos en leyes o reglamentos y no se exijan datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente;

Que por lo anterior y considerando que es un compromiso de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, propiciar una gestión pública transparente, participando en la instrumentación de medidas de mejora regulatoria y de simplificación en la aplicación de trámites, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO CNDB6AB15 POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS
A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se dan a conocer los formatos oficiales a cargo de la Subdirección de Calidad para el Deporte, unidad administrativa de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte:

Subdirección de Calidad para el Deporte

Homoclave	Nombre del Trámite	Medio de presentación	Liga
CONADE-00-006-A	Solicitud o propuesta de becas económica y/o académica para deportistas. Modalidad: Público	En línea	www.gob.mx

Homoclave	Nombre del Trámite	Medio de presentación	Liga
CONADE-00-006-B	Solicitud o propuesta de becas económica y/o académica para deportistas. Modalidad: Público	En línea	www.gob.mx

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los formatos podrán reproducirse libremente en cualquier medio, siempre y cuando no se altere su contenido y en su caso, la impresión de los mismos se deberá hacer en hojas blancas tamaño carta. Los interesados podrán consultar los formatos en: www.gob.mx

ARTÍCULO TERCERO.- La Subdirección de Calidad para el Deporte deberá tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten, los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios electrónicos.

El personal de atención al público de la referida unidad administrativa, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

ARTÍCULO CUARTO.- Los trámites y servicios detallados en la lista de trámites contenida en el Artículo Primero del presente Acuerdo, deberán sujetarse para su realización a la información inscrita en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, salvo que se ubiquen en alguno de los supuestos de excepción a que se refiere el artículo 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en tanto se realiza la inscripción o modificación correspondiente en dicho registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los formatos están a disposición en el portal de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. (<http://www.conade.gob.mx/portal/Default.aspx?id=1746&lang=1>)

México, D.F., a 22 de julio de 2015.- Con fundamento en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte publicado en el Diario Oficial de la Federación 17 de junio de 2014.- El Subdirector General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, **Pedro Luis Benítez Vélez**.- Rúbrica.

gob.mx

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Beca CONADE Económica Deportiva
Solicitud o Propuesta de Beca Económica
Sustento Técnico

Homoclave:
CONADE-00-006-A
*Fecha de Publicación del Formato en el DOF:
DD / MM / AAAA

Folio:
Fecha de Solicitud del Trámite:
DD / MM / AAAA

--

1. Datos Generales del Solicitante

Personas Físicas			
CURP:		RFC:	
RUD:			
Nombre :			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre (s)			
Sexo :		Fecha de Nacimiento: DD /MM /AAAA	
Lugar de nacimiento:			
Teléfono (lada y número):		Extensión:	
Teléfono Móvil:			
Correo Electrónico:			
Domicilio:			
Código Postal		Tipo y Nombre de Vialidad	
Número Exterior		Número Interior	
Nombre de la Colonia o Asentamiento Humano			
Nombre del Municipio o Delegación		Nombre del Estado	

2. Datos Deportivos

Deporte:		Especialidad:	
Prueba:		Categoría:	
Rama:			
Años de Práctica:		Estatura:	
Peso:		Estado que Representa:	
Nombre Completo de su Entrenador:			
Lugar de Entrenamiento:		Horario:	
Talla de Vestimenta:			
Chamarras	Playera	Camisa	Pants
Short	Pantalón	Otro	Zapato
Tenis			

3. Datos Escolares

Primaria ☐	Secundaria ☐	Bachillerato ☐	Licenciatura ☐	Otro ☐
Escuela:		Grado: Carrera (en su caso):		

4. Soporte para el Otorgamiento de Beca

Año	Evento	Sede	Fecha de Realización	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo y/o Marca
2015						
2014						

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOMER
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Contacto:
Camino a Sta. Teresa No.482,
Col. Peña Pobre, Deleg. Tlalpan
Teléfono 5927-5200
www.conade.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

5. Mejores resultados deportivos

Año	Evento	Sede	Fecha de Realización	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo y/o Marca
2013						
2012						

6. Fundamento para el otorgamiento de beca

Por Resultado en Evento: Evento: _____ Fecha del evento: _____ Valoración Metodológica: _____ _____ _____ _____ _____ _____	Por Perspectiva a: ☐ Finalista en Campeonato Mundial ☐ Medallista en Juegos Panamericanos ☐ Medallista en Juegos Centroamericanos Por Perspectiva Juvenil ☐ Grupo A ☐ Grupo B ☐ Grupo C Valoración Metodológica: _____ _____ _____ Vigencia de Beca: _____ Mes Año _____ Próximo Evento Evaluatorio: _____ Fecha de Realización: _____ de _____
--	--

7. Espacio para ser llenado por la Subdirección de Becas y Reconocimientos de la CONADE

Asociación Deportiva Nacional ☐	Órgano Estatal ☐	Subdirección de Análisis Técnico Deportivo ☐
Propuesto por: _____		Validado por: _____
_____ Fundamento	_____ Clave Beca	_____ Mes de Nómina
_____ Monto Beca	_____ Nombre y Firma	

Dictamen	Validación Subdirector de Análisis Técnico Deportivo
Fecha: _____	Nombre: _____
Positivo ☐ Negativo ☐	_____ Firma
	VoBo

Nombre y Firma del Atleta

Director de Alto Rendimiento CONADE

Nota: Es indispensable contar con toda la documentación, copia de: Constancia de estudios en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho del ciclo escolar inmediato anterior, acta de nacimiento, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio (que indique claramente el código postal), de lo contrario no se podrá otorgar la beca.

En caso de ser dictaminado como aceptado en el padrón de becarios de la CONADE contarás con un Seguro de Gastos Médicos Mayores, cuya vigencia se mantendrá activa mientras conserves esta beca deportiva.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACOMER
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Contacto:

Camino a Sta. Teresa No.482,
Col. Peña Pobre, Deleg. Tlalpan
Teléfono 5927-5200
www.conade.gob.mx

gob.mx

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

**Beca CONADE Académica Deportiva
Solicitud o Propuesta de Beca Académica
Sustento Técnico**

Homoclave: CONADE-00-006-B
*Fecha de Publicación del Formato en el DOF: DD / MM /AAAA

Folio:
Fecha de Solicitud del Trámite: DD / MM /AAAA

--

1. Datos Generales del Solicitante**Personas Físicas**

CURP:	RFC:	
Nombre :		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre (s)

Sexo :	Fecha de Nacimiento: DD / MM /AAAA
Lugar de Nacimiento:	
Teléfono (lada y número):	Extensión: Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:	
Domicilio:	
Código Postal	Tipo y Nombre de Vialidad
Número Exterior	Número Interior

Nombre de la Colonia o Asentamiento Humano	Nombre del Municipio o Delegación	Nombre del Estado
--	-----------------------------------	-------------------

2. Datos Deportivos

Deporte:	Especialidad:
Prueba:	Categoría: Rama:
Años de Práctica:	Estatura: Peso: Estado que Representa:
Nombre Completo de su Entrenador:	
Lugar de Entrenamiento :	Horario:

3. Datos Académicos

Grado Actual	Periodo Escolar	Periodo Escolar por				Promedio Académico	Institución Educativa
		Año	Semestre	Trimestre	Otro (cual)		
		2015 - 2016					

4. Estudios Anteriores

Grado Escolar Anterior	Periodo Escolar	Periodo Escolar por				Promedio Académico	Institución Educativa
		Año	Semestre	Trimestre	Otro (cual)		
		2014 - 2015					
		2013 - 2014					
		2012 - 2013					



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA




COFIDE
de México Regulado

Contacto:
Camino a Sta. Teresa No.482,
Col. Peña Pobre, Deleg. Tlalpan
Teléfono 5927-5200
www.conade.gob.mx

gob mx						
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte						
5. Mejores Resultados Deportivos						
Año	Evento	Sede	Fecha de Realización	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo y/o Marca
2015						
2014						
2013						

6. Espacio para ser Llenado por la Subdirección de Becas y Reconocimientos de la CONADE			
Asociación Deportiva Nacional ☐	Órgano Estatal ☐	Grado Académico	Promedio
Propuesto por: _____			
		Validado por	
_____	_____	_____	_____
Fundamento	Clave Beca	Mes de Nómina	Monto Beca
Nombre y Firma			

7. Fundamento para el Otorgamiento de Beca	
Validación Subdirector de Análisis Técnico Deportivo	Dictamen
Nombre: _____	Fecha: _____

Firma	Positivo ☐ Negativo ☐
Fundamento Deportivo: _____	

VoBo	

Nombre y Firma del Atleta	Director de Alto Rendimiento CONADE

Nota: Es indispensable contar con toda la documentación, copia de: Constancia de estudios en la que se compruebe un promedio mínimo de ocho del ciclo escolar inmediato anterior, acta de nacimiento, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio (que indique claramente el código postal), de lo contrario no se podrá otorgar la beca.

En caso de ser dictaminado como aceptado en el padrón de becarios de la CONADE contarás con un Seguro de Gastos Médicos Mayores, cuya vigencia se mantendrá activa mientras conserves esta beca deportiva.